

110013103004201900299.

FL. 1130

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

21 ABR. 2022

1. Acéptase la renuncia del poder conferido por la parte demandada al Dr. **Juan Pablo Cueto Estrada**.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita.

2. Por otra parte, respecto de la solicitud proveniente de la parte demandante como del liquidador de la entidad aquí demandada, este despacho por encontraria procedente **resuelve:**

1. Adicionar el auto de fecha 3 de febrero del 2022; ordenando que por secretaría se remita el presente asunto en forma digital tramite de liquidación, conforme se prevé en el numeral 5 del memorial remitido por el liquidador, lo cual deberá hacerse de forma inmediata.

Notifíquese.

Abérrase la renuncia del poder conferido al Dr. Juan Pablo Cueto Estrada. La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita.
GERMAN PEÑA-BELTRAN
lgm

2. Por otra parte, respecto de la solicitud proveniente de la parte demandante como del liquidador de la entidad aquí demandada, este despacho por encontraria procedente **resuelve:**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en	
Estado No. 32	Fecha 21 de febrero del 2022
Hoy	22 ABR. 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P	

Notifíquese.

Abérrase la renuncia del poder conferido al Dr. Juan Pablo Cueto Estrada. La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita.
GERMAN PEÑA-BELTRAN
lgm

2. Por otra parte, respecto de la solicitud proveniente de la parte demandante como del liquidador de la entidad aquí demandada, este despacho por encontraria procedente **resuelve:**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO